



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

#### 22261 *Subsanación error material*

Debido a un error de transcripción, se hace constar que el art. 6 en su primer párrafo de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones deportivas municipales, debe ir redactado en los términos siguientes:

“Los usuarios empadronados gozaran de una bonificación del 50% del importe de las tarifas del art. 5”.

Santa Maria del Camí, 16-11-2012

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

M<sup>a</sup> Rosa M. Vich.

